CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003004-2019-00601-00
CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime proveer. Bucaramanga 22 de septiembre

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ
ESCRIBIENTE

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, mediante el cual el BANCO DAVIVIENDA solicita información de la vigencia de la cautela decretada dentro del plenario, este Despacho ordenar oficiar a esa entidad informándole que la medida decretada mediante providencia del 10 de septiembre de 2019 de EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que el demandado YEISSON LEANDRO POTER REYES quien se identifica con la CC. 1.098.755.560 posea por cualquier concepto en cuentas corrientes, cuentas de ahorros, en esa entidad y comunicada mediante oficio No. 05061 del 10 de septiembre de 2019 **continúa vigente.**

No obstante, y dando cumplimiento a lo dispuesto el artículo 8 del Acuerdo PCSJ17 del 26 de mayo de 2017 y ss, el presente proceso se remitirá a los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, con el fin que se continúe con el trámite pertinente a que hubiese lugar.

En consecuencia, los dineros, créditos o salarios descontados y/o retenidos al demandado YEISSON LEANDRO POTER REYES a partir de la fecha deberán ser consignados en la cuenta No. 680012041802 del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 146 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 23 de septiembre de 2022 **----------** **JUAN FELIPE SALCEDO ROA** **Secretario**

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9f5bdb3d7371a33f2dc05df8bc487e4f0b8244b3c53b42cca8e1bf33404e65b**

Documento generado en 22/09/2022 05:09:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica